

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO JURÍDICO DEL GRUPO ENERCOOP

El presente documento tiene por objeto regular la convocatoria para cubrir el puesto de **TÉCNICO SUPERIOR** en el Departamento Jurídico del Grupo Enercoop mediante contrato laboral ordinario de tipo indefinido. La contratación será realizada por la mercantil del grupo **COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V.**

PRIMERA.- Principios Básicos.

La convocatoria para la cobertura del puesto se realizará con carácter público y abierto. Asimismo, el proceso de selección se regirá por los principios de transparencia y objetividad y se valorará proporcionalmente y con independencia la competencia, la capacidad y los méritos de las personas candidatas.

El respeto a dichos principios prolongará su vigencia más allá del proceso de cobertura de la plaza, estando también presentes en la gestión interna de las personas trabajadoras del Grupo Enercoop mediante su cumplimiento en los sistemas internos de desarrollo y promoción.

SEGUNDA.- Publicidad.

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas a través de la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es). Las siguientes fases del proceso serán comunicadas de forma genérica (sin inclusión de datos personales) a través de la misma página.

Los resultados de las distintas pruebas y evaluaciones serán comunicados individual y confidencialmente a cada candidato, pudiendo estos tener acceso a la documentación generada a efectos de revisión, así como al listado general de resultados de los participantes en cada una de las fases en las que hayan participado. Asimismo, los participantes en el proceso podrán solicitar información del estado de desarrollo del proceso de selección durante su gestión a través del correo electrónico rrhh@enercoop.es.

TERCERA.- Características del puesto.

1.- Denominación: Técnico Jurídico.

2.- Relación: Laboral ordinaria a tiempo completo y de carácter indefinido.



3.- Clasificación profesional: Grupo Profesional Técnicos, Categoría Técnico Superior.

4.- Dependencia funcional: Responsable Departamento Jurídico.

5.- Misión del puesto: Gestionar y/o coordinar los asuntos legales y procedimientos contenciosos asignados por la persona Responsable del Departamento Jurídico, dando soporte a la implantación de los proyectos en curso o de próximo desarrollo en el ámbito legal y normativo, realizando labores de asistencia al Consejo Rector y velando por el control y cumplimiento de las obligaciones documentales y registrales.

6.- Principales funciones:

- Asesoramiento jurídico a las distintas Áreas y Departamentos de la compañía.
 - a. Seguimiento y revisión de procedimientos.
 - b. Redacción de escritos de reclamaciones y contestaciones a requerimientos.
 - c. Redacción de contratos, anexos, modificaciones y resoluciones.
- Interposición y dirección de procedimientos judiciales:
 - a. Gestión directa de procedimientos judiciales en ámbitos civil y penal por designación del Responsable del Departamento Jurídico.
 - b. Seguimiento y control de procedimientos externalizados. Supervisión y valoración del servicio y resultados.
- Asistencia al Consejo Rector:
 - a. Confección y envío de convocatorias ordinarias y extraordinarias.
 - b. Asistencia y redacción de actas.
 - c. Validación, recogida de firmas y gestión de registros.
 - d. Elaboración y presentación de informes.
- Gestión mercantil:
 - a. Llevanza y control de libros mercantiles de las sociedades del grupo.
 - b. Redacción y actualización permanente de escrituras en base a las necesidades jurídicas de la compañía.
 - c. Gestión y control de documentación y registros.
- Apoyo en la implantación de normas y procedimiento:
 - a. Normas de calidad (ISO 9001), medio ambiente (ISO 14001) y gestión de energía (ISO 50001).
 - b. Cumplimiento normativo (ISO 19600).
 - c. Responsabilidad social corporativa y código ético.
 - d. Protección de datos.



7.- Conocimientos específicos necesarios.

- Amplios conocimientos en derecho mercantil y civil.
- Conocimientos de la regulación específica de las sociedades cooperativas.
- Experiencia y conocimiento procesal.
- Nociones elementales sobre regulación del sector energético.

8.- Ubicación: Los servicios serán prestados de forma habitual en la Sede Social del Grupo Enercoop (calle Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent), sin perjuicio de la realización de tantos desplazamientos y viajes como sean necesarios para poder prestar sus servicios convenientemente en la empresa, o la posibilidad de realizar puntualmente teletrabajo en función de las circunstancias socio-sanitarias o personales.

9.- Retribución: La retribución inicial del puesto será la establecida en el Convenio Colectivo, concretamente 22.750,00 € brutos anuales más los beneficios sociales establecidos en el mismo.

La empresa dispone de un sistema de evaluación y desarrollo profesional que vincula las revisiones salariales a la mejora en el desempeño. La carrera profesional definida para el puesto es del 20% del salario de entrada (4.550,00 €), pudiendo llegar hasta los 27.300,00 €.

CUARTA.- Régimen de Contratación e Incompatibilidades.

1.- En virtud del artículo 39 de los Estatutos de la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís, serán rechazadas las candidaturas presentadas por parientes de miembros del Consejo Rector o del Director General, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

En cumplimiento del apartado b) de dicho artículo, la limitación se hace extensiva a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de anteriores miembros del Consejo Rector o anteriores Directores Generales, hasta transcurridos ocho años desde el cese en los mencionados cargos.

2.- La contratación se realizará mediante contrato laboral ordinario a jornada completa. La duración del contrato será indefinida, con un periodo de prueba de 3 meses.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, para poder participar en el proceso de selección, los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.



- b)** Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c)** Cualquiera que sea su nacionalidad, los extranjeros con residencia legal en España.
- d)** Estar en posesión de una titulación universitaria de grado superior en Derecho o doble grado en ADE y Derecho, así como los correspondientes master exigibles para el ejercicio profesional.
- e)** Tener una experiencia profesional acreditable de, al menos, tres años en el ejercicio de similares puestos o funciones. Dicha experiencia deberá ser demostrable, y será requerida acreditación a lo largo del proceso de selección.
- f)** Tener, como mínimo, un nivel de conocimientos de inglés B1 acreditable mediante título de la EOI o equivalente. En el caso de no poder aportar acreditación oficial se realizarán las correspondientes pruebas de nivel, que serán excluyentes para los candidatos que no alcancen el nivel de referencia.

SEXTA.- Solicitudes.

Se deberán presentar por escrito, preferentemente a través de la sección ÚNETE A NOSOTROS de la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es), cumplimentando el formulario on-line habilitado al efecto. Alternativamente, se podrá dirigir la solicitud al Departamento de Organización y Recursos Humanos del Grupo Enercoop, Calle Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent (Alicante), presentándola de forma personal de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:30 horas, o mediante correo electrónico a la dirección rrhh@enercoop.es.

A la solicitud de inscripción se acompañará:

- Carta de presentación y motivación de la candidatura (que puntuará en la valoración curricular).
- Currículo Vitae firmado, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto para su valoración.
- En su caso, acreditación de conocimientos del idioma inglés, nivel B1 o superior, emitido por un centro oficial (Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalente).
- En su caso, acreditación de conocimientos del idioma valenciano, o de cualquier otro idioma comunitario, igual o superior al nivel B1, emitido por un centro oficial (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV), Escuela Oficial de Idiomas (EOI), universidades o equivalente).

Los aspirantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la



presentación de solicitudes. Serán excluidos los aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el viernes 12 de marzo de 2021. No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se contactará con los aspirantes admitidos y excluidos para comunicar la decisión justificada.

SEPTIMA.- Pruebas de Acceso.

1.- Valoración Curricular.

La valoración curricular tendrá carácter eliminatorio y será valorada de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 15 puntos para superarla. Las variables a aplicar para la valoración curricular de las candidaturas serán las siguientes:

- Carta de presentación y motivación.
- Información adicional y habilidades personales.
- Diseño, contenido y redacción de currículum.
- Competencias reflejadas por el candidato.
- Experiencia y cargos desempeñados (duración, contenido, sector, tipo y tamaño de empresas)
- Formación reglada y complementaria.

Los resultados de la valoración realizada se publicarán en la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es) el lunes 15 de marzo de 2021, con indicación de los veinte finalistas y los candidatos incluidos en la bolsa de empleo. Se dispondrá de un plazo de dos días (días 15 y 16 de marzo de 2021) para presentar alegaciones a la valoración realizada.

2.- Resolución de caso práctico.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y será valorada de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 15 para superarla y acceder a la siguiente fase.

Los aspirantes tendrán que resolver un cuestionario en materia mercantil y civil junto con un caso práctico que versará sobre los contenidos y conocimientos propios del puesto.

La prueba será realizada en las instalaciones del Grupo Enercoop el día 17 de marzo de 2021 en horario de tarde. La hora, lugar y detalle de la estructura de la prueba será comunicada a los candidatos seleccionados el mismo día de la publicación de los resultados de la valoración curricular.



La relación de notas obtenidas en las dos primeras pruebas, con indicación de los candidatos seleccionados, se publicará en la página web del Grupo Enercoop el lunes 22 de marzo de 2021, pudiéndose realizar alegaciones en el plazo de dos días hábiles desde la fecha de su publicación. Transcurrido el plazo, los candidatos seleccionados serán citados a la fase final, en la que deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la titulación académica, formación y méritos alegados.
- Un informe de vida laboral y otros medios que acrediten la experiencia, con las características de sus tareas o nivel de titulación.

3.- Exposición y entrevista.

Los candidatos que superen las dos primeras pruebas pasarán a la fase final del proceso, en la que deberán realizar y exponer una presentación con su visión, desde una óptica jurídico/legal, sobre el funcionamiento y proyección a futuro del cooperativismo eléctrico en el actual escenario de transición energética. Se podrán utilizar los medios informáticos que se considere adecuados.

La comisión de valoración, tras la exposición, realizará una entrevista personal al objeto de comprobar los méritos alegados y la idoneidad del candidatos para el puesto.

La fase de exposición y entrevista a los candidatos seleccionados se realizarán los días 25, 26 y 29 de marzo de 2021 en las instalaciones del Grupo Enercoop.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 40 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 20 puntos para superarla.

4.- Puntos adicionales.

- a) Como medida encaminada al fortalecimiento de la cultura empresarial y acorde con los principios fundacionales de la entidad, los candidatos nacidos o residentes en la localidad de Crevillent tendrán 3 puntos extraordinarios que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas). Por residentes en la localidad se entenderá a aquellos candidatos empadronados en el término municipal con anterioridad al 1 de enero de 2021. La acreditación de esta condición se realizará mediante la presentación del DNI original o certificado de empadronamiento actualizado.
- b) Nivel de idiomas.- Tendrán un máximo de 3 puntos adicionales (independientemente del número de idiomas que se acredite), que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de



las distintas pruebas), aquellos aspirantes que acrediten poseer un nivel de inglés superior al B1, o de valenciano o cualquier otro idioma comunitario igual o superior al B1.

OCTAVA.- Bolsa de Empleo.

Los candidatos que hayan participado en el proceso y no hayan resultado seleccionados, podrán pasar a formar parte de una bolsa de empleo cuya finalidad será la cobertura de puestos de carácter fijo o temporal en el caso de que surjan nuevas necesidades en la organización de este tipo de perfiles profesionales, en cualquiera de las empresas que conforman el Grupo Enercoop.

El registro de candidatos en la bolsa de empleo, así como su posterior llamamiento se regirá por las siguientes normas:

1. Para tener derecho de inscripción en la Bolsa de Empleo será necesario superar la valoración curricular (mínimo 15 puntos).
2. Los candidatos que conformen esta bolsa podrán actualizar su currículum vitae en caso de producirse cambios en el mismo.
3. Ante necesidades de contratación, la empresa realizará llamamientos por grupos de entre cinco y diez candidatos para la realización de las restantes pruebas que se puedan determinar en cada caso, al objeto de comprobar su idoneidad para el puesto que se pretenda cubrir. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración curricular de las candidaturas.
4. Aquellos candidatos que hayan superado las pruebas de resolución del caso práctico y de exposición y entrevista correspondientes a esta convocatoria podrán quedar exentos de la realización de estas, siempre que las características del puesto y el perfil profesional asociado así lo permitan.
5. La adscripción a esta bolsa podrá tener una duración temporal limitada, reservándose la organización la potestad para disolver la misma.

NOVENA.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará integrada por cinco miembros, de los cuales uno será el presidente, tres actuarán como vocales y uno ejercerá secretario. La secretaria de la Comisión será desempeñada por un asesor especialista que actuará con voz, pero sin voto.

El mencionado órgano resolverá las dudas que se presenten para el buen orden del procedimiento de selección, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.



Composición:

- Presidente: Joaquín P. Mas Belso, Director General.
- Vocal: Salvador Pérez Oliver, Director del Área Financiera y de Recursos.
- Vocal: Miguel Moreno Martínez, Responsable del Departamento de Organización y Recursos Humanos.
- Vocal: María E. Aparicio García, Responsable del Departamento Jurídico.
- Secretario: Alayn Inchauspe Prego, Interim Manager de Recursos Humanos.

La Comisión emitirá un informe justificado, a la vista de las pruebas realizadas, teniendo en cuenta la idoneidad de los candidatos finalistas en relación con las características del puesto, en el que se clasificarán los aspirantes por orden decreciente, con propuesta del candidato idóneo.

Asimismo, la convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguno de los candidatos superara las pruebas establecidas en la presente convocatoria.

En Crevillent, a 4 de marzo de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO ENERCOOP

Fdo. Joaquín P. Mas Belso